



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia, la cual nos correspondió por reparto efectuado por Oficina Judicial el día 30 de junio del año 2021 y fue enviada en la misma fecha al buzón del correo institucional del Juzgado. Así mismo, le pongo de presente que se trata de una tutela con medida provisional, encaminada a que se ordene la suspensión de la prueba escrita de la convocatoria 1461 de la DIAN, prevista para el 05 de julio de 2021. Sírvase proveer.

Barranquilla, 01 de julio de 2021.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00215-00 (TUTELA)
DEMANDANTE	OLGA MARIA MOLINA MARTINEZ
DEMANDADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisada como ha sido la acción de tutela de la referencia, se avizora que la medida provisional solicitada por la parte actora, está encaminada a suspender ordene la suspensión de la prueba escrita de la convocatoria 1461 de la DIAN, prevista para el 05 de julio de 2021, debiéndose establecer en primera medida al tratarse de un concurso público, el no encontrarnos ante una tutela masiva.

En razón de lo anterior, se ordenará oficiar a Oficina Judicial para que de forma INMEDIATA informe a este Despacho judicial si han recibido otras acciones de tutela con el mismo objeto y parte accionada, y en caso afirmativo, informen cual fue el primer juzgado al que se efectuó dicho reparto.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: OFÍCIESE a Oficina Judicial para que de forma INMEDIATA informe a este Despacho judicial si han recibido otras acciones de tutela con el mismo objeto y parte accionada, y en caso afirmativo, informe cual fue el primer juzgado al que se efectuó dicho reparto, conforme lo motivado.

SEGUNDO: LÍBRESE por secretaria la misiva correspondiente, remitiéndosele copia de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
Rad. 2021-00215

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8156543e0f36d864c9cbedd92fce8af9885ebaa7fdb09fe1258a9101f0e27

Documento generado en 01/07/2021 11:05:22 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>